

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las doce horas con treinta y seis minutos del veintinueve de enero del 2020.

Por recibida nota sin número de referencia de fecha 27/1/2020 suscrita por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional en el cual informó en lo correspondiente: "...El número de demandas de amparo presentadas en noviembre de 2019 fueron 87" [sic].

*Considerando:*

**I.** 1. En fecha 9/1/2020, la ciudadana XXXXXXXXX presentó a través del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información número 43-2020, en la cual requirió vía electrónica: "el número de demandas de amparo presentadas en noviembre de 2019" (sic).

2. Mediante resolución con referencia UAIP/43/RAdm/65/2020(4) del 10/1/2020, se admitió la solicitud y se requirió a través de memorándum UAIP/43/88/2020(4) de fecha 10/01/2020 dirigido a la Secretaria de la Sala de lo Constitucional, recibido en dicha dependencia el mismo día.

3. Por resolución con referencia UAIP 43/RP/247/2020(4) de fecha 22/1/2020, se otorgó prórroga para entregar la información solicitada, ampliándose el plazo por cinco días, el cual finaliza el día (30/1/2020).

**II.** En virtud que la Secretaria de la Sala de lo Constitucional remitió la información solicitada, se tiene que se garantizó el derecho de la peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su art. 1 del mencionado cuerpo legal al establecer que se debe "garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado", así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de "facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos", entre otros fines, es procedente entregar a la peticionaria la información remitida por el Director en funciones de Medicina Legal.

Por tanto, con base en los arts. 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la peticionaria el comunicado de fecha 27/1/2020 suscrito por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni  
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.